

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**COLMENAR DEL ARROYO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 2026, adoptó inicialmente el acuerdo de modificación ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos. La citada ordenanza modificada se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Haciendo constar que transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan producido reclamaciones, se elevará a definitivo el presente acuerdo plenario de 25 de junio de 2026.

En Colmenar del Arroyo, a 26 de agosto de 2026.—La alcaldesa, Ana Belén Barbero Martín.

(03/13.880/26)

